



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2024-01258647- -UBA-DME#REC. Conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”

VISTO que el próximo 8 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) llaman a reafirmar el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” y en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género solicitando la adhesión al “Paro Internacional de Mujeres” y convocar a las actividades que se desarrollen en conmemoración del día 8 de marzo.

Que esta conmemoración ocurre desde el año 1975 cuando la Asamblea de las Naciones Unidas propuso a todos los Estados declarar conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales el Día Internacional por los Derechos de la Mujer, por su participación e igualdad en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en esta fecha se conforman reclamos respecto a derechos políticos, derechos económicos, derechos humanos, a saber: derecho al trabajo, a la no discriminación, a la no violencia, al trato igualitario, derechos reproductivos, derechos a condiciones

dignas de vida, entre otras demandas históricas y recientes.

Que este año ONU Mujeres - organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres invita a sumarse a la movilización del 8 de marzo de 2024 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad".

Que en este sentido manifiesta que financiar los derechos de las mujeres es una cuestión de derechos humanos y que la igualdad de género sigue siendo el mayor reto en esta materia.

Que, asimismo, resalta que el invertir en políticas vinculadas a la igualdad de género es un imperativo desde la perspectiva de derechos humanos y la piedra angular para crear sociedades inclusivas y que los avances para las mujeres benefician a todas las personas en todo el mundo.

Que, en nuestro país, la violencia hacia las mujeres no cesa, lo que constituye una gravísima violación de los Derechos Humanos de las mujeres y, también, hace imprescindible la urgente implementación de políticas públicas que prevengan, erradiquen y sancionen ese tipo de violencia.

Que la Universidad de Buenos Aires se ha comprometido con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, impulsando acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género en la sociedad, así como el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual, en todas las Unidades Académicas.

Que en el marco de dicho compromiso el Consejo Superior aprobó el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" comprendido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-4 junto a sus modificaciones.

Que, en la misma línea, en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-4 se encuentra la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad de Buenos Aires.

Que a través de la Resolución (CS) N° 2099/19, el Consejo Superior aprobó modificaciones al Reglamento General Electoral garantizando el acceso igualitario entre mujeres y varones a los cargos de representación ante los órganos de gobierno de la Universidad en todos sus claustros.

Que, a su vez, esta Universidad guarda una responsabilidad particular en lo que respecta al debate, reflexión y concientización sobre estas temáticas no solo hacia el interior de su comunidad, sino como usina de pensamiento y conocimiento para el conjunto de la sociedad argentina.

Que, por lo expuesto, el pronunciamiento de esta Universidad reviste importancia e interés social.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reiterar y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina a reflexionar sobre la implicancia conmemorativa de esta fecha y a exhortar la urgente implementación de políticas públicas de prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a la comunidad universitaria a adherir y participar del "Paro Internacional de Mujeres" y de toda actividad que se desarrolle en conmemoración del día 8 de marzo.

ARTÍCULO 4º. - Disponer la justificación de las inasistencias de las trabajadoras docentes y nodocentes y las estudiantes de esta Universidad que participen de las actividades y de la marcha convocada con motivo de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora".

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y los Consejeros Superiores, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común y a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.